

7000

Bogotá D.C., abril 21 de 2022.

Señor (a).
ANÓNIMO (A).
Correo: No registra.
Ciudad

Asunto: Respuesta **SDQS 142956022.**

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación en la que expresa (sic): “¿Hola, quisiera saber qué es el ESCNNA y cuantas personas han atendido?”.

La ESCNNA es una de las formas de violencia sexual, la cual es definida a partir de la Declaración y la Agenda para la Acción del primer Congreso Mundial contra la Explotación sexual comercial de niñas niños y adolescentes realizadas en Estocolmo en 1996, acogida por el Plan Nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas niños y adolescentes 2006-2011 que la define como una violación de derechos fundamentales de la niñez así: “La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental de los derechos de la niñez, abarca el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño o para una tercera persona, el niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de violencia contra esta y constituye una forma contemporánea de esclavitud”.

El Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de acuerdo con su misionalidad, que indica: “Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”¹, fundamenta su atención en los principios del afecto, libertad y alegría como elementos estructurales en la atención y garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en condición de vulnerabilidad de la ciudad, teniendo en cuenta que, la ESCNNA es un delito (ley 1336 de 2009) que incluye abuso sexual por parte de un adulto que remunera en dinero o en especie a la víctima niño, niña y adolescentes (NNA), a un tercero o terceros.

El Instituto tiene por objetivo atender integral y estratégicamente a las víctimas y quienes se encuentran en riesgo de ESCNNA, buscando mitigar los distintos riesgos que genera este flagelo en aras de garantizar los derechos de las víctimas en cualquiera de sus contextos.

La casa de atención a víctimas de ESCNNA en IDIPRON, acoge a adolescentes a partir de los 14 hasta los 18 años, quienes son remitidos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), posterior a la apertura de un proceso administrativo de restitución de derechos (PARD), asignación de un defensor de familia y valoraciones interdisciplinarias que determinen el perfil de la o el adolescente como víctima ESCNNA.

Los servicios que disfruta la población en la Unidad de Protección Integral (UPI), se basan en el modelo pedagógico propio del Instituto, orientado por sus principios de libertad, afecto y alegría, desde las áreas de servicio que establecen acciones individuales, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población atendida.

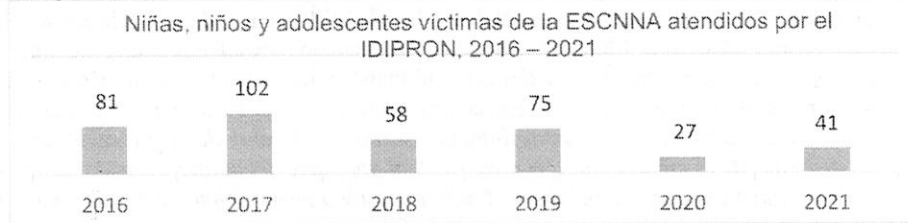
¹ Tomado de: <http://www.idipron.gov.co/mision-y-vision>

El programa ESCNNA en modalidad Externado, actualmente funciona en la Casa de Acogida Luna Park, se enmarca en un proceso de prevención y atención integral a NNA en riesgo de Explotación Sexual Comercial, que se encuentran bajo la custodia de sus familias, pero que requieren un abordaje y apoyo institucional de acompañamiento presencial. Como objetivo, el programa busca atender y acompañar en el goce pleno de los derechos de los NNA, desde los 6 años hasta los 17 años 11 meses 29 días.

En esta Casa, se trabaja a través de estrategias de prevención de la ESCNNA, que permite que reconozcan las situaciones de riesgo, a través de actividades lúdicas, deportivas, culturales y pedagógicas, desarrolladas en contra jornada escolar, garantizando también el aprovechamiento del tiempo libre y minimizando la permanencia en calle.

Respecto, de cuantas atenciones hemos realizado, le informamos que de acuerdo con el informe anual del sistema de monitoreo de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia de Bogotá - SMIA- IDIPRON los siguientes datos que se comparten:

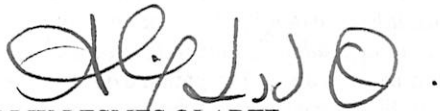
Niñas, niños y adolescentes víctimas de la ESCNNA atendidos por el IDIPRON. Bogotá, 2016 – 2021.





Fuente: Sistema de información Misional- SIMI. Oficina asesora de Planeación – IDIPRON. Corte 31/12/2021.

Sin otro particular y brindando toda la información necesaria para atender su solicitud, me suscribo.

Atentamente,



ALIX LESMES OLARTE
 Subdirectora Operativa Código 068 Grado 02
 Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa
 Gerente Proyecto de Inversión 7720
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
submetodosoperativo@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sara Camila Romero Díaz – Profesional Subdirección de Métodos Educativos y Operativa		21/04/2022
Revisó:	Camilo Ernesto Villegas Rondón - Asesor Jurídico de Subdirección de Métodos Educativos y Operativa		21/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

